

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 118

Miércoles 24 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 11, párrafo segundo, del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, en relación con el abintestato a favor del Estado de don Valeriano García de la Torre, vecino que fue de Tudela de Duero (Valladolid), se pone en conocimiento de las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo novecientos cincuenta y seis del Código Civil, formulen ante la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 9 de mayo de 1972.
El gobernador civil, presidente.

2.211

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Amparo Andreu Pérez.

De su representante: Don Juan García-Revilla Díez, calle General Ruiz, n.º 1, 6.º B, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riego de 11 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radiarán las obras: Valoria la Buena (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 19 de abril de 1972.
El ingeniero comisario de Aguas,
Manuel Jiménez Espuelas.

2.163—1.943

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

EXPROPIACION FORZOSA

Obras: *Acondicionamiento de la CN-403 desde el Ferrocarril de Ariza hasta el Paseo de Zorrilla en Valladolid*

Término municipal: *Valladolid*

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del II Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194-1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su coste, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones, ante esta Jefatura, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valladolid, 17 de mayo de 1972.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Número de la parcela, 1; nombre y domicilio del afectado, Beloit y Segura, S. A., Paseo Arco Ladrillo, 50, Valladolid; superficie aproximada que se expropia, 20 metros cuadrados; clase de finca, solar, comprende demolición de 50 metros de cerca; fecha levantamiento de acta, día 30 de mayo a las once horas.

Número de la parcela, 2; nombre y domicilio del afectado, Electra Popular Vallisoletana, S. A., calle 20 de febrero, Valladolid; superficie aproximada que se expropia, 100 metros cuadrados; clase de finca, transformador; fecha levantamiento acta, día 30 de mayo a las once horas.

Número de la parcela, 5; nombre

y domicilio del afectado, Emeterio Guerra, S. A., calle Miguel Iscar, 15, Valladolid; superficie aproximada que se expropia, 81 metros cuadrados; clase de finca, solar, comprende demolición de 18 metros de cerca; fecha levantamiento acta, día 30 de mayo a las once horas.

Número de la parcela, 6; nombre y domicilio del afectado, Antracitas Fabero, S. A., calle José Antonio, 1, Madrid; superficie aproximada que se expropia, 315 metros cuadrados; clase de finca, solar, comprende demolición de 78 metros de cerca; fecha levantamiento acta, día 30 de mayo a las once horas.

2.202

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLACO

Por don Virgilio de la Fuente de la Fuente, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave destinada a aprisco para ovejas, en el lugar conocido por Camino de Valladolid, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villaco, 9 de mayo de 1972.—El alcalde, V. Ruiz.

2.152—1.944

VILLAFRANCA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domicilio, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos,

se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones,

Villafranca de Duero, 12 de mayo de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

2.156—1.945

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Granja Minaya, S. A., contra don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes y por lotes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los bienes muebles y los semovientes objeto de la presente subasta se encuentran en poder del propio demandado don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña (Don Benito), en calidad de depósito

a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Guareña, que es la número 5, antes número 3, de la calle Manuel Dorado, que pertenece al demandado en proindiviso con su hermano don Germán Miranda Quintero, cuya descripción es la siguiente: De una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros y veinte centímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando, con casa de herederos de Antonio de Llanos; izquierda, con casa de don Mariano Dorado y Rodríguez de Campomermes, y por la espalda, con casa de herederos de Andrés Crespo. Tasada dicha parte que corresponde al deudor en ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo lote:

Una partida de gallinas del tipo Legord, en cantidad de mil diez gallinas, de tres años y medio de edad. Tasadas en treinta y cinco mil pesetas.

Tercer lote:

Cincuenta comederos de gallinas con tolva y lámina giratoria y pies plegables. Tasados en cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.144—1.946

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 80 de 1972, promovido por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, en nombre y representación de don Luis Vargas Ro-

mán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, calle Las Mercedes, número 1, contra don Antonio Vallejo Poussín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina del Campo, en avenida Lope de Vega, número 34, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía 640.000 pesetas, por todos los conceptos, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta ubicados en Valladolid

1. Local comercial, sito en la planta de sótano, que ocupa la superficie útil de ciento treinta y ocho metros cuadrados, y linda frente, con calle Linares; derecha entrando, casa número uno del duplicado de la misma calle; izquierda, local del mismo inmueble propiedad de don Benjamín Arranz, y fondo, con casa número veintitrés de la avenida de Palencia. Inscrita al tomo 1.307, folio III, finca número 51.559. Responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal de los intereses correspondientes, y de treinta mil pesetas más para costas y gastos; valorándose a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

2. Local comercial, sito en la planta baja, que ocupa una superficie útil de ciento cuarenta metros cuadrados, y linda frente, calle de Linares; derecha entrando, casa número uno duplicado de la misma calle; izquierda, portal y caja escalera del inmueble y locales del mismo, números dos y tres, y fondo, con la casa número veintitrés de la avenida de Palencia. Inscrita al tomo 1.307, folio 119, finca número 51.567, 2.^a

Quedará respondiendo de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, de los intereses correspondientes y de cincuenta mil pesetas más para costas y gastos; valorándose a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

3. Vivienda letra E de la planta sexta de viviendas, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil de cincuenta y tres metros cuadrados, y linda frente, corredor o descansillo de la escalera y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra A de la misma planta; izquierda, hueco del ascensor y vivienda letra D de igual planta, y fondo, con avenida de Palencia. Inscrita al tomo 1.307, folio 169, finca número 61.617, 2.^a Responde de sesenta mil pesetas de capital, de los intereses correspondientes, y de doce mil pesetas para costas y gastos; valorándose a efectos de subasta en ochenta y cinco mil pesetas.

4. Vivienda de la letra A de la planta sexta de viviendas, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, y linda frente, corredor o descansillo de la escalera, patio de luces y vivienda letra B de la misma planta; derecha entrando, patio de luces y casa número veintitrés de la avenida de Palencia. Inscrita al tomo 1.307, folio 163, finca número 61.611, 2.^a Responde de cuarenta mil pesetas de capital, de los intereses correspondientes, y de ocho mil pesetas para costas y gastos; valorándose a efectos de subasta en sesenta mil pesetas.

Referidos bienes fueron tasados, a efectos de subasta, en la cantidad de 695.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de junio, a las once horas.

2.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo para la subasta el arriba indicado, no admitiéndose postura inferior.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.098—1.947

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 525-70, seguido en este Juzgado a instancia de Marals, S. A., con don Antonio Puertas Gómez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de junio y hora de las doce.

Objeto de subasta:

Un televisor marca Elbe, de 23 pulgadas, con estabilizador, marca Tanfo; tasado en 11.500 pesetas.

Una cámara frigorífica marca Friger, de aluminio, con seis puertas correderas, con su equipo de motor eléctrico; tasada en 45.000 pesetas.

Una cafetera marca Friger, de dos brazos, eléctrica, de hidrocompresión; tasada en 32.000 pesetas.

Un molinillo para moler café, marca Ortega, de aluminio; tasado en 6.500 pesetas.

Una máquina registradora eléctrica, marca Hugin; tasada en 25.000 pesetas.

Importa el lote la suma de 120.000 pesetas. Se halla depositado en don

José Antonio Blanco González, domiciliado en Ponferrada, 3.^a Paralela, número 7, del barrio Flores del Sil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.985—1.948

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expedientes de apremio 115/69 y 696/70, que se siguen contra don Abundio Martín Duque y su esposa doña Verónica Minguéz González, sobre el pago de pesetas 173.791,80, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor cuya tasación se detalla:

Terreno dedicado a cultivo de regadío y secano, en término de Villavaquerín de Cerrato, número 1 del polígono 6 del plano de concentración, sita al pago de Valle Pola; que linda Norte, carretera de Villabáñez a Villavaquerín; Sur, la 2 de Eugenio González Cortijo y línea divisoria del término de Villabáñez; Este, la 2 de Eugenio González Cortijo, y Oeste, línea divisoria del término de Villabáñez. Tiene una superficie superficial de 11 hectáreas, 1 área y 56 centiáreas, son de regadío, y 8 hectáreas, 80 áreas y 64 centiáreas, son de secano.

Tasado en 531.990 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena al tomo 1.279 del archivo, libro 37 de Villavaquerín de Cerrato, folio 227, inscripción 1.^a, finca 3.748.

La subasta que será única, se celebrará el día 23 de junio a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Gama-zo, número 3, 2.^o izquierda.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente el bien al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar el bien abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de Valoria la Buena, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación debiendo conformarse con ella sin tener derecho a exigir ningún otro título, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, 2 de mayo de 1972.—Baltasar Rodríguez Santos.

2.150—1.949

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL